



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2017-00849-00
DEMANDANTE:	MARÍA MARGARITA SANCHEZ FRANCO Y EDGAR AGUIRRE RAMIREZ
DEMANDADO:	ACCIÓN EMPLEADOS TEMPORALES - ACCIÓN S.A.
ASUNTO:	CÚMPLASE, APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AUTORIZA ARCHIVO

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **ACCIÓN EMPLEADOS TEMPORALES - ACCIÓN S.A.** y en favor de los señores **MARÍA MARGARITA SANCHEZ FRANCO y EDGAR AGUIRRE RAMIREZ (\$4.000.000 para cada uno).**

Así mismo, se liquidará las cosas y agencias en derecho fijadas por el Tribunal Superior de Medellín, mediante sentencia del 19/02/2021, a cargo de **ACCIÓN EMPLEADOS TEMPORALES - ACCIÓN S.A.** en cuantía de \$908.526.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia	\$8.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$908.526,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$8.908.526,00

TOTAL A PAGAR: OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$4.454.263 para cada demandante).

Medellín, julio seis (06) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Prevía solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3565c43ff88aaebcc687d8e01461ae97231643b8e912aa4a5006a75a9d131566
Documento generado en 06/07/2021 04:21:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>